



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060232882

Fecha: 23/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO 8212- 2018**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 2 de enero de 2012 y 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 2018060226188 del 29/05/2018, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 8212 de 2018, que tiene por objeto “Realizar monitoreo y seguimiento a la gestión en Salud Pública de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) e Instituciones Prestadoras de Servicios Públicas y Privada (IPS) del Departamento de Antioquia, específicamente con relación a la ejecución de las acciones de protección específica y detección temprana”
2. Que en Desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal único de contratación, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, fijándose en el cronograma del proceso de selección como fecha de cierre y apertura de propuestas el día 14 de Junio de 2018 a las 03:00 p.m.
3. Que el presupuesto oficial de esta contratación se estimó en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS \$460.177.407 incluido IVA., soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 3500039700, por valor de \$460.177.407, del 17 de abril del 2018.
4. Que el día 24 de mayo se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resultas en debida forma por la entidad.
5. Que por la cuantía del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes.
6. Que el pliego definitivo de condiciones y la Resolución de apertura se publicaron el día 29 de mayo de 2018, en la página web www.contratos.gov.co.
7. Que el día 30 de mayo del 2018 tal y como se estipula en el cronograma del proceso se realizó audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos.

8. Que después de las observaciones manifestadas por los interesados en la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, la entidad considera pertinente realizar adenda N.1 para modificar las condiciones técnicas, numeral 4.3 Talento Humano respecto al perfil de gerente de sistemas de la información, en la plataforma Colombia Compra el día 31 de mayo del 2018.
9. Que el día 1 de Junio de 2018, se cerró el periodo de manifestación de interés de proponentes, acorde con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, habiendo realizado tal manifestación un total de dos (2) entidades.
10. Que los días 5 y 12 de junio de 2018 se realizaron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales se respondieron por la entidad en el término correspondiente.
11. Que el día 13 de junio del 2018 se procede a realizar modificación mediante adenda N.2 de las condiciones técnicas, numeral 4.3 Talento Humano, respecto al perfil de auxiliar administrativo.
12. Que el día 14 de junio de 2018 a las 03:00 p.m., fecha y hora de cierre del proceso de selección, se recibieron dos (2) ofertas de los proponentes ASCODES S.A.S y de ASVQ S.A.S, ante lo cual el comité Asesor y Evaluador en acto de audiencia, verificaron las manifestaciones de interés y los dos lo habían hecho en debida forma y en el tiempo pertinente.
13. Que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se encontró que el proponente ASCODES S.A.S aporta hoja de vida de Zulma Patricia Murillo, para el perfil de enfermero (a) profesional la cual tenía exclusividad con el proponente ASVQ S.A.S, lo cual se indico en el informe de evaluación de requisitos habilitantes para que subsane dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
14. Que el proponente ASCODES S.A.S no subsano en el término establecido, por lo tanto solo queda habilitado el proponente ASVQ S.A.S.
15. Que según los resultados en la calificación el proponente ASVQ S.A.S obtiene 100 Puntos.
16. Que tal y como consta en el expediente contractual, el informe de evaluación definitivo fue publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, el día 21 de junio de 2018, para que los interesados presentaran las observaciones que consideren pertinentes.
17. Que se presentaron observaciones a la evaluación dentro del término mínimo de tres días de traslado que predica el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007, las cuales fueron resueltas en debida forma.
18. Que de acuerdo con el informe del Comité Asesor y Evaluador, la propuesta presentada por la ASVQ S.A.S, es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes y calificantes para el presente proceso, por lo tanto el comité asesor y evaluador recomendó adjudicación del proceso.
19. Que en reunión del Comité Interno de contratación celebrado el día 17 de julio del 2018, se aprobó la adjudicación del contrato a la ASVQ S.A.S, propuesta que fue aprobada mediante acta No. 62 de la fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a ASVQ S.A.S, la selección abreviada de menor cuantía No. 8212, cuyo objeto consiste en "Realizar monitoreo y seguimiento a la gestión en Salud Pública de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) e Instituciones Prestadoras de Servicios Públicas y Privada (IPS) del Departamento de Antioquia, específicamente con relación a la ejecución de las acciones de protección específica y detección temprana", por un valor de TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 341.380.000) antes de IVA y un valor de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 406.242.200) Valor con IVA, con un plazo de ejecución de Cinco (5) meses contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 13 de diciembre de 2018..

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la empresa ASVQ S.A.S, en la forma indicada en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP, www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia


SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Director de Asuntos Legales


STHEFANIA GOMEZ URIBE
Abogada Grado II contrato U CES